



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.**

**EXENTA N° 655**

**Puerto Montt, 17 diciembre de 2021**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1874, de 20 de Julio de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 403, de 04 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta

deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1874, de 20 de julio de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 403, de 04 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios

Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fecha 18 de octubre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

**Selección**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
636828	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	95.95	Festival "El Patrimonio a buen Puerto", Celebración del Patrimonio Cultural de Puerto Varas	Corporacion de turismo y cultura de Puerto Varas	\$8.478.348	\$8.478.348
619844	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	95.2	De Arena y Mar: Feria y Muestra Artesanal en Caleta La Arena	Marcia Paola Pares Argel	\$7.814.436	\$7.814.436
634538	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	93.3	La décima en la décima: 2 Encuentros de Payadores y Poetas Populares en la región de Los Lagos.	Ignacio Alberto Reyes Guzman	\$9.525.414	\$8.668.127

**Lista de espera**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
637485	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	92.6	ENFOTO 2022. 8º Encuentro Regional de Fotografía Los Lagos.	Corporación Cultural de Puerto Montt	\$19.413.754	\$19.413.754
637958	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	82.25	Por la Huella del Cóndor. Encuentro de tradiciones folclóricas en Cochamó.	Salvador Hernán Corvalán Garretón	\$14.985.604	\$14.985.604

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito

regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las línea que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 18 de octubre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
637764	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	61.10	Feria de las artes y el patrimonio Provincia de Palena	Municipalidad de Palena	\$25.679.860
638740	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	56	XVI Encuentro Regional de Acordeón Aucar Quemchi Chiloé	Jose Gumercindo Paillaleve Quinan	\$21.303.640

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por esta

Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE** por esta

Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por esta

Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la

ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.



**CÉSAR PARDO VASQUEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO DE LA REGIÓN LOS LAGOS**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

*KFF*  
KFF/CSO/kff  
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



**ACTA SESIÓN DE COMISION DE ESPECIALISTAS  
LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES FERIAS Y CARNAVALES  
CONVOCATORIA 2022  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

En Puerto Montt, a 13 de Octubre 2021, siendo las 09:30 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Convocatoria 2022, ámbito regional de financiamiento, aprobadas por Resolución Exenta N° 1874 de 20 de julio de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesto por:

1. Juan Guillermo Carrasco Torres, RUT 16.724.848-9 (Presente);
2. Sara Sophia Cecchetto Schmidlin, RUT 16.006.499-4 (Presente);
3. María Ignacia Saona Urmeneta, RUT 16.480.141-1 (Presente);
4. Carolina Andrea Rojas Pérez, RUT 13.116.902-7 (Presente);
5. Emilia Soledad Díaz Escobar, RUT 13.940.485-8 (Presente)

A dicho Comité, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la representante de la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, del Ministerio.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

**PRIMERO:**

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidenta será Emilia Soledad Díaz Escobar.

**SEGUNDO:**

La SEREMI dio a conocer a la Comisión de Especialistas que este Concurso Público que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$25.000.000 (veinticinco millones de

pesos chilenos), pudiendo asignarse un monto máximo de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos chilenos) a cada proyecto.

**TERCERO:**

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la SEREMI de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
<p><b><u>VIABILIDAD:</u></b>            Evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación señalados en éstas bases.</p> <p>Evalúa la coherencia entre los objetivos y la fundamentación de la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas.</p> <p>Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución.</p>	<p><b>Antecedentes y documentación:</b> evalúa la pertinencia y completitud de los antecedentes y documentación exigidos para la evaluación del proyecto.</p>	<p>La postulación presenta la documentación y los antecedentes que son obligatorios para su evaluación.</p>	<p>35%</p>
	<p><b>Concordancia de la propuesta con la línea y modalidad:</b> Evalúa la pertinencia de la postulación en relación con la línea y del concurso al que se presenta.</p>	<p>El proyecto promueve el desarrollo de una programación artística en espacios, circuitos y mercados de exhibición que sean relevantes para el desarrollo del o los ámbitos artísticos y que fomenten a la organización, gestión y producción de festivales, ferias y carnavales de carácter temporal.</p>	
	<p><b>Fundamentación:</b> evalúa la fundamentación del proyecto en relación con su aporte al ámbito en el que se inscribe.</p>	<p>El motivo por el cual postula es coherente con los objetivos y finalidades del proyecto.</p> <p>El proyecto entrega referencias técnicas y antecedentes donde se refleja adecuadamente la motivación y el aporte que significa a la disciplina por medio del fomento de la organización, gestión y producción de festivales, ferias y encuentros.</p>	
	<p><b>Objetivos:</b> evalúa los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y pertinencia.</p>	<p>La postulación cuenta con objetivos claros, es decir, no presentan ambigüedades y son fácilmente comprensibles.</p> <p>Los objetivos específicos corresponden a un desagregado de los objetivos generales, es decir, describen logros o metas que hacen posible alcanzarlos de manera gradual.</p> <p>Los objetivos son factibles de ser logrados en el contexto, y en el tiempo propuesto.</p>	

	<p><b>Contenidos:</b> evalúa la pertinencia de los contenidos, actividades y/o metodologías en relación con los objetivos o naturaleza del proyecto.</p>	Las actividades y metodología de trabajo son coherentes con las motivaciones y objetivos del proyecto.	
	<p><b>Presupuesto o solicitud financiera:</b> evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.</p>	<p>Los gastos contemplados en el presupuesto/solicitud financiera están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>El presupuesto/solicitud financiera es adecuado en relación con las remuneraciones del equipo y de todas las contrataciones según las funciones y horas laborales que cada uno cumplirá (temporal o permanente) en el desarrollo del proyecto.</p>	
<p><b><u>CURRÍCULO:</u></b> Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del /de la responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno/a de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros/as participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a lo enunciado en la postulación</p>	<p><b>Currículo, experiencias y/o competencias:</b> evalúa la posibilidad de que la persona (natural o jurídica) responsable, su equipo de trabajo y otros participantes (si procede) del proyecto pueda/n cumplir con sus objetivos.</p>	<p>La persona responsable, su equipo de trabajo y/o otros participantes demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo de la postulación.</p> <p>La persona responsable, su equipo de trabajo y/o otros participantes, demuestran las competencias necesarias para administrar los recursos solicitados y gestionar el proyecto.</p> <p>La postulación cuenta con los especialistas y profesionales necesarios para su ejecución.</p>	25%
<p><b><u>CALIDAD E IMPACTO</u></b> Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes. Además, evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se</p>	<p><b>Pertinencia:</b> evalúa la pertinencia entre todos los componentes de la postulación.</p> <p><b>Contexto de realización, exhibición o difusión:</b> evalúa la pertinencia y relevancia del contexto de realización, exhibición o difusión.</p>	<p>Los distintos componentes de la postulación son pertinentes entre sí, dando cuenta de la fortaleza y calidad de su formulación.</p> <p>La formulación del proyecto permite visualizar su proyección y acceso público, visualizándose como un aporte al desarrollo sociocultural del territorio en el cual se ejecuta.</p>	40%

inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar.	<b>Oportunidad de desarrollo de los/as agentes involucrados/as:</b> evalúa el aporte del proyecto al desarrollo de las personas y organizaciones involucradas en su ejecución.	El proyecto es relevante para el desarrollo artístico, disciplinar o profesional del/la postulante y su equipo de trabajo.	
--	--	--	--

Criterios de selección
<ul style="list-style-type: none"> <li>De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación considerando sólo los proyectos que consideren equipos de trabajo con mayoría de presencia de mujeres (la mitad más una integrante).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad e Impacto; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.</li> </ul>

#### **CUARTO:**

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio de web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

#### **QUINTO:**

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, el integrante de la Comisión

- Doña Carolina Andrea Rojas Pérez se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 637485 titulado "ENFOTO 2022. 8º Encuentro Regional de Fotografía Los Lagos" del responsable Corporación cultural de Puerto Montt.

**SEXTO:**

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$24.960.911 (veinticuatro millones novecientos sesenta novecientos once pesos chilenos), quedando disponibles los siguientes recursos \$39.089-. (Treinta y nueve mil ochenta y nueve pesos chilenos).

Siendo el día 15 de Octubre 2021, a las 14.00 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta el presidente de la Comisión.



Emilia Soledad Díaz Escobar, presidente.

13.940.485-8

Línea	Folio	Título Proyecto	Nombres	Monto Adjudicado	MONTO SOLICITADO	Viabilidad	Curriculum	Calidad/ Impacto	Puntaje final	Estado
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	619844	De Arena y Mar: Feria y Muestra Artesanal en Caleta La Arena	Marcia Paola Paredes Argel	\$7.814.436	\$7.814.436	92	100	95	95.2	seleccionado
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	620577	CARNAVAL DEL SUR 2022	Fundación Carnaval del Sur	\$0	\$24.941.586	10	10	10	10	Fuera bases
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	634538	La décima en la décima: 2 Encuentros de Payadores y Poetas Populares en la región de Los Lagos.	Ignacio Alberto Reyes Guzman	\$8.668.127	\$9.525.414	90	100	92	93.3	seleccionado
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	636828	Festival "El Patrimonio a buen Puerto", Celebración del Patrimonio Cultural de Puerto Varas	CORPORACION DE TURISMO Y CULTURA DE PUERTO VARAS	\$8.478.348	\$8.478.348	93	100	96	95.95	seleccionado
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	637485	ENFOTO 2022. 8º Encuentro Regional de Fotografía Los Lagos.	Corporación Cultural de Puerto Montt	\$0	\$19.413.754	90	94	94	92.6	Lista de espera 1
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	637764	Feria de las artes y el patrimonio Provincia de Palena	Municipalidad de Palena	\$0	\$25.679.860	46	100	50	61.10	No seleccionado
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	637958	Por la Huella del Cóndor.	Salvador Hernán	\$0	\$14.985.604	80	85	90	85.25	Lista de espera 2

Ferrias y Carnavales		Encuentro de tradiciones folclóricas en Cochamó.	Corvalán Garretón																
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	638740	XVI Encuentro Regional de Acordeón Aucar Quemchi Chiloé	Jose Gumercindo Paillalave Quinan	\$0	\$21.303.640	45	65	60	56	No seleccionado									